



Alcaldía de

Zipa
quirá

SECRETARIA DE SALUD



V FORO DE COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN SALUD AMBIENTAL

TALLERES, LAVADEROS Y
PARQUEADEROS

JUNIO 05 DE 2026

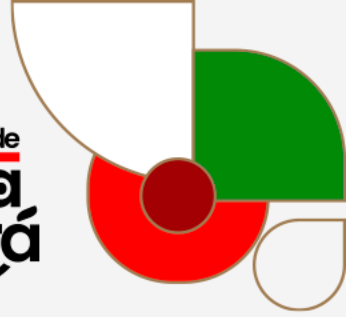
LAURA XIMENA RODRIGUEZ
Ing. Ambiental y sanitaria

MARIA FANDIÑO
Ing. Ambiental

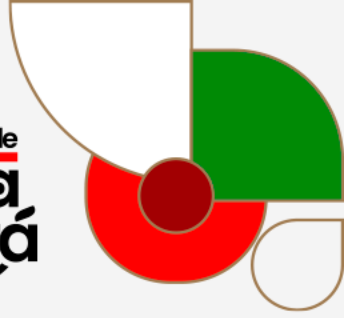


ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y bienvenida Secretaria de Salud.
2. Bienvenida Alcalde Municipal.
3. Ley 1801 de 2016.
4. Intervención Desarrollo Rural y Ambiente
5. Artistas
6. Página Web Secretaría de Salud Zipaquirá.
7. Estrategia de Autocontrol Sanitario.
8. Modelo de IVC Resolución 1229 de 2013.
9. Normatividad aplicable.
10. Requisitos Sanitarios.
11. Plan de saneamiento y documentos aplicables.
12. SemafORIZACIÓN Sanitaria- Frecuencia de inspección.
13. Medidas sanitarias de seguridad.
14. Ley 1335 de 2009
15. Estrategia de Ruido.
16. Caso práctico.
17. Preguntas.



2. Bienvenida Alcalde Municipal.



3. LEY 1801 DE 2016

Artículo 87. Requisitos para
cumplir actividades económicas.

Código de Convivencia



**Concepto de uso de
suelo**



**Certificado de cámara
y comercio vigente**



**Comunicación al
Comandante de Policía
apertura del
establecimiento**



**Normas de intensidad
auditiva**



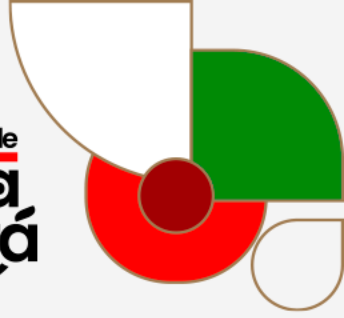
Concepto sanitario



Concepto de bomberos



Alcaldía de
**Zipá
Quirá**

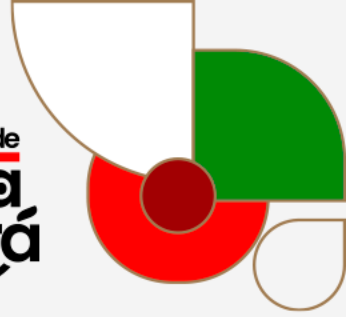




Alcaldía de
Zipaquirá

4. Intervención Desarrollo Rural y Ambiente

**Escanea este código QR
para que nos puedas
decir que opinas sobre
los avisos comerciales
en Zipaquirá**



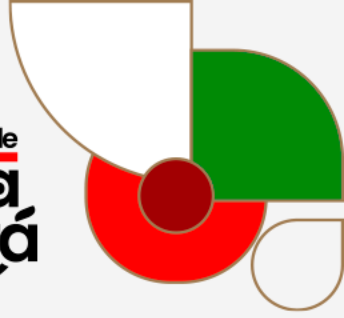
Avisos Comerciales



secretariadedesarrollorural@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

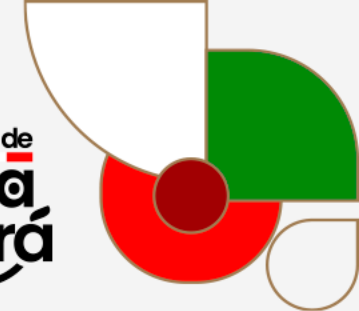


Alcaldía de
Zipaquirá



6. PÁGINA WEB SECRETARÍA DE SALUD

saludzipaquira.com

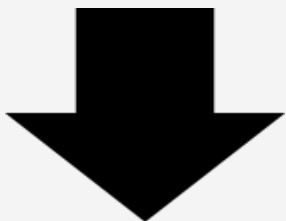




7. Estrategia Autocontrol Sanitario

Plan de Desarrollo Municipal

“ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028”



Acuerdo Municipal 002 del año 2024

**ESTRATEGIA DE
AUTOCONTROL SANITARIO**



Contextualización de las tres líneas de intervención



Alcaldía de
Zipaquirá



¿Qué se hace?



Fortalecer las capacidades técnicas de propietarios, representantes legales y encargados de los establecimientos en cuanto a su parte sanitaria

¿Cómo se hace?



Acciones de asesoría, información y educación en cuanto al riesgo evidenciado de acuerdo a la actividad económica

¿Para qué se hace?

Mejorar el estatus sanitario de los establecimientos del municipio de zipaquirá



TIPO DE POBLACIÓN

Censo (bases de datos) de establecimientos cuyo porcentaje sanitario es inferior al 80% de cumplimiento

Inicialmente son establecimientos categorizados por el Ministerio de Salud con un enfoque de riesgo

BAJO



GESTIÓN REALIZADA

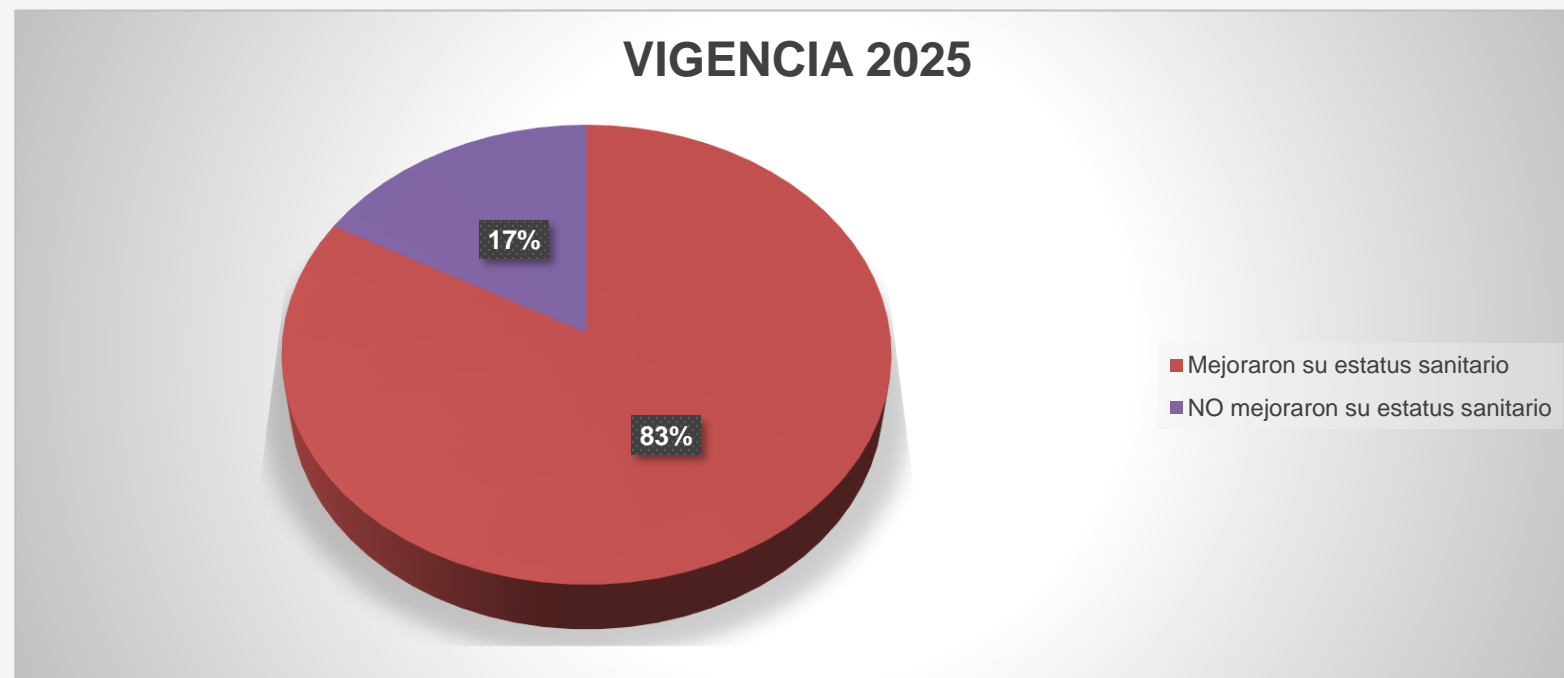
Vigencia 2025



Alcaldía de
Zipaquirá



| CONCEPTO | TOTAL |
|--|-------|
| MEJORARON EL ESTATUS SANITARIO | 143 |
| ACEPTARON LA ESTRATEGIA DE AUTOCONTROL | 172 |

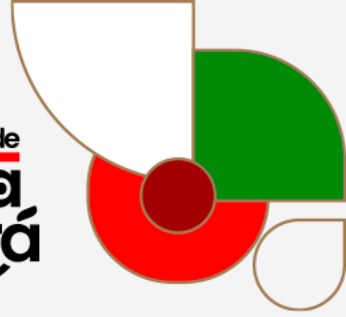




Alcaldía de
Zipa
quirá

8. Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario. Resolución 1229 de 2013.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA SANITARIA



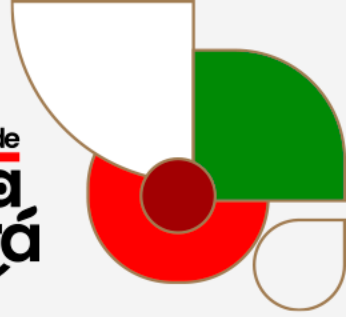
Esta línea tiene como propósito llevar a cabo la inspección, vigilancia y control sanitario (IVCs) de todos los sujetos de intervención (actividades económicas) que presten un servicio a la comunidad, con el fin de velar por el **bienestar individual, colectivo y ambiental** de la población del municipio de Zipaquirá.

Mediante un proceso sistemático y constante de verificación de estándares y calidad, monitoreo de efectos en la salud y efectos ambientales.

Eliminar o Minimizar Riesgos Daños Impactos Negativos para la salud humana y ambiente

Uso y consumo de bienes y servicios

PROCESO DE IVC SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL



1

Inscripción de objetos de IVC

2

Inspección sanitaria
Ley 09 de 1979 y sus
reglamentarios

3

Vigilancia sanitaria
especifica (actividad
económica)

4

Control Sanitario



1

Preparación
de la
inspección

2

Inspección
in situ del
objeto

3

Evaluación y
emisión del
concepto

4

Notificación
y firma del
acta

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Zipaquirá, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad #: 2024-100.2-15484-1
Fecha: 2024-10-15 11:00:51

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y PRESTADORES
INDEPENDIENTES.
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1229 DE 2013.

cordial saludo

En atención al asunto de referencia, me permito desde la administración municipal deseárselos éxito en la ejecución de sus labores diarias. De acuerdo a las competencias de la secretaría de salud de Zipaquirá queremos darles a conocer que por medio de la **Resolución 1229 de 2013** "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"; las visitas de inspección, vigilancia y control (Ivc) se llevarán a cabo según lo mencionado en el **CAPÍTULO IV ARTICULO 28, numeral 4.** de la resolución antes nombrada que "Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados, salvo en casos tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento".

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada.

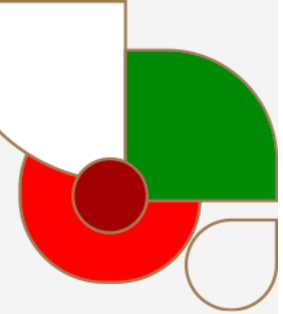
Cordialmente,


MARYIT VANESSA BLANCO GUIMBAYO
Secretaría de Salud

| | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|
| Emisor | Receptor | Revisor | Asesor | Nota |
| Secretaría de Salud | Maryit Vanessa Blanco Guimbayo / Secretaria de Salud | Loana Pineda Gaitan / Directora de Salud Pública | Maryit Vanessa Blanco Guimbayo / Secretaria de Salud | Nota enviada por correo electrónico a los representantes legales de los establecimientos de comercio y prestadores independientes. |

 Carrera 8 No. 5 - 38 Centro de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5009190 Ext. 124-125
Código Postal: 250252
secreta@desalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

Página 1 de 1

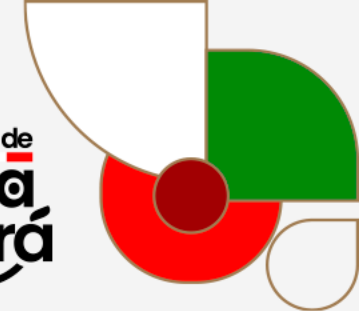








ARTÍCULO 28. CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

2. La realización de actividades de inspección, vigilancia y control se hará con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos y manuales de normas y procedimientos documentados que apliquen para cada objeto de vigilancia y control, priorizados según lineamientos nacionales y el propio análisis de riesgo de la jurisdicción.

4. Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán **sin previo aviso a los vigilados**, salvo en casos, tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento.

MOTIVO DE LA VISITA



-  Programación
-  Solicitud oficial
-  Solicitud del interesado
-  Asociado a peticiones, quejas o reclamos
-  Eventos de interés en salud pública
-  Solicitud de práctica de pruebas/procesos

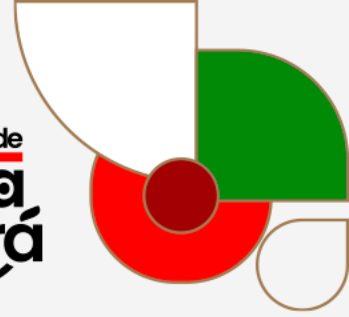




Alcaldía de
Zipa
quirá

9. Normatividad aplicable.

NORMATIVIDAD APLICABLE



En materia Sanitaria

- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional)
- Resolución 1229 de 2013 (Modelo IVC)
- Acuerdo 11 de 2016 (Semaforización Sanitaria)

Sector Salud

- Decreto 780 de 2016 (Decreto único de Salud)
- Decreto 3518 de 2006 (Vigilancia en Salud Pública)

Medio ambiente

- Decreto 1076 de 2015
- Resolución 2184 de 2019 (Cod Colores)
- Ley 1252 de 2008
- Decreto 4741 de 2005 (Respel)
- Convenio 063 de 2005 (Aceites)

Seguridad, convivencia y Salud en el trabajo

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto único trabajo)
- Ley 1801 de 2016 (Código de convivencia).

Política de Gestión del Riesgo Asociado al Uso de Sustancias Químicas
Normatividad planes posconsumo



Alcaldía de
Zipa
quirá

10. Requisitos Sanitarios.

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO 2025-2026

Establecimientos industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y productos químicos.

2025



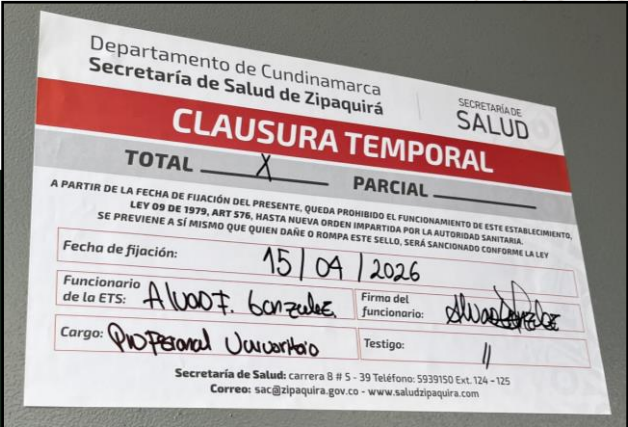
Conceptos sanitarios:
45

2026



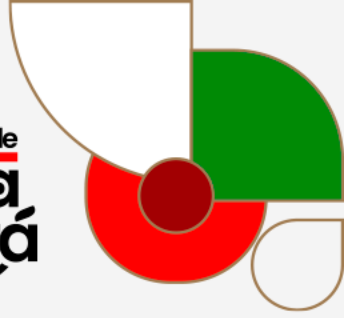
Conceptos sanitarios:
71

3%



Medidas Sanitarias de
Seguridad:
2

ACTA IVC SANITARIO



REVISION DOCUMENTAL

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

2. CONDICIONES SANITARIAS

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

REVISIÓN DOCUMENTAL 0%



Alcaldía de
Zipaquirá



Talleres

Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo

Programa de capacitación

Información sobre Buenas prácticas para el manejo de sustancias químicas

Manifiesto de recolección de residuos peligrosos por gestor, actas de tratamiento y disposición final.
Contrato con gestor de residuos.

Listado de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento

Listado de residuos peligrosos generados en el establecimiento

Permiso de vertimientos

Si se requiere de medidas de control de plagas, concepto sanitario favorable de la empresa.

Registro de uso del suelo



Lavaderos, parqueaderos.

Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo

Contrato con gestor de residuos

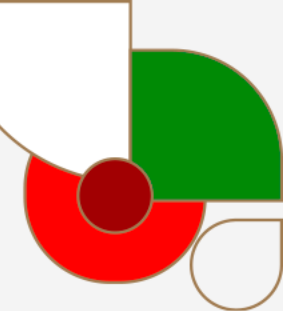
Permiso de vertimientos

Si se requiere de medidas de control de plagas, concepto sanitario favorable de la empresa.

1. CONDICIONES LOCATIVAS



Alcaldía de
Zipaquirá



Talleres 23%

Lavaderos, parqueaderos 28%



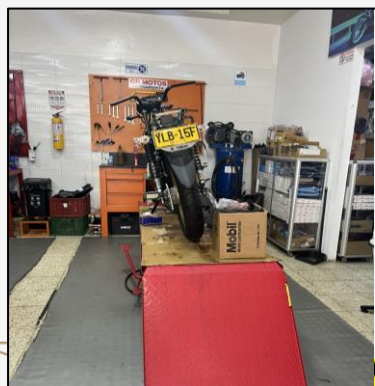
Condiciones de localización, cumplimiento de disposiciones, alejado de focos de insalubridad, rutas de evacuación-señalización.

Pisos paredes y techos, construidos en material compacto, resistente e impermeable que garantiza continuidad. El piso se encuentra en buenas condiciones y evita la filtración.

Escaleras y rampas, pasamanos, en material antideslizante y con franja foto lumínica.

Redes y aparatos eléctricos, instalados y mantenidos para evitar riesgo eléctrico y de incendio.

División de áreas, División y señalización por zonas o áreas para la realización de las diferentes actividades asociadas al desarrollo de la actividad (almacenamiento, producción, lavado, acondicionamiento, bodega...)



Punto Crítico

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO



Limpieza y
desinfección



Abastecimiento de
agua potable



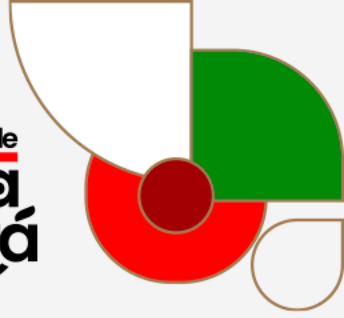
Manejo de residuos
sólidos y líquidos



Control integrado
de plagas



Alcaldía de
Zipaquirá



2. CONDICIONES SANITARIAS

Talleres 13,5%

Lavaderos, parqueaderos 15%

VESTIER



Punto Crítico

Servicio sanitario, cuenta vestier y servicios sanitarios en correcto funcionamiento, dotados para uso de trabajadores y visitantes.

Poceta, dispone de cuarto independiente con poceta o unidad de lavado de elementos de aseo.

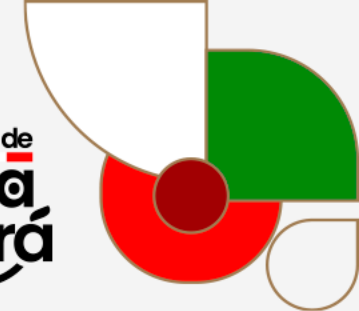
Programa de limpieza y desinfección, El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para equipos e instalaciones documentado e implementado.



Programa de limpieza y desinfección.



Alcaldía de
Zipaquirá



Documento técnico, soportes de implementación y verificación visual de las condiciones:

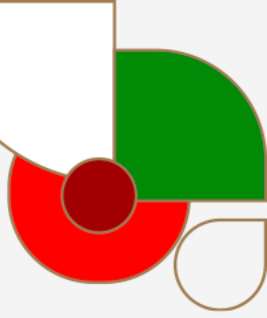
- Áreas del establecimiento y paso a paso.
- Productos de limpieza empleados (fichas técnicas y hojas de seguridad).
- Concentraciones empleadas de los productos (Diluciones).
- Frecuencias y responsable de la limpieza y desinfección en cada área.
- Planillas y registros de limpieza y desinfección.



3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.1. Abastecimiento de agua potable.

Talleres 6%

Lavaderos, parqueaderos 10%

Suministro agua potable, El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable.



Punto Crítico

Tanques de agua potable, cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro

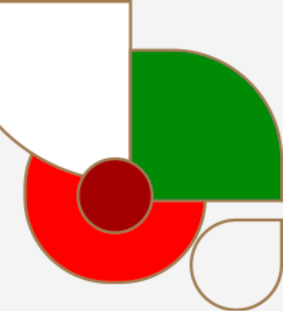
Lavado y desinfección de tanques, Soportes de lavado semestral de tanques de almacenamiento de agua potable (6 meses) por empresa con concepto sanitario favorable por Autoridad Sanitaria (Secretaría de Salud de Cundinamarca).



3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.1. Abastecimiento de agua potable

Google

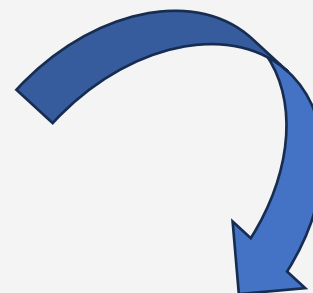
Empresas autorizadas para el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable por

Modo IA Todo Empleos Imágenes Videos cortos Shopping Noticias Más Herramientas

Gobernación de Cundinamarca
<https://www.cundinamarca.gov.co> connect C... PDF

empresas que prestan el servicio de lavado y desinfección ...

2 sept 2025 — ABARNA SAS. AT: Olga Lucía Méndez. 900591747-2. VEREDA AGUAS. FRÍAS LOTE EL. PARAÍSO.



Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2025

INFORMACIÓN SOBRE DUDAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS:
TELÉFONOS: 7491724
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA (TORRE DE SALUD, 4º PISO)
• I.Q. EFREN ROJAS: efren.rojas@cundinamarca.gov.co
• I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co

ENTORNO CERTIFICADA

Secretaría de Salud

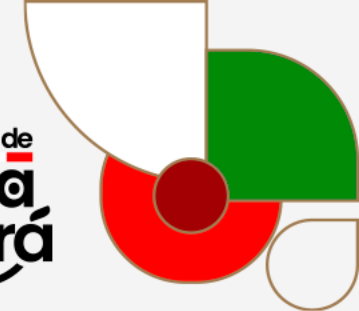
Secretaría de Salud, Sede Administrativa
Calle 20, 51-53, Torre Salud Pisos 4
Código Postal: 111521 Bogotá, D.C., Tel.
@Cundinamarca @Cundinamarca

- Evidencia Fotográfica.
- Productos empleados (Ficha técnica y hojas de seguridad).
- Concentraciones de los productos usados (Diluciones)
- Concepto sanitario.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.2. Manejo y disposición de vertimientos.

Talleres 2%

Lavaderos, parqueaderos 4%

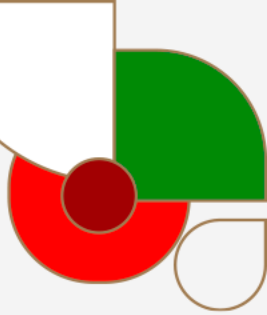


Conexión al sistema de alcantarillado, las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistema alternativo.

Correcto funcionamiento de redes de alcantarillado, están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales y se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable.



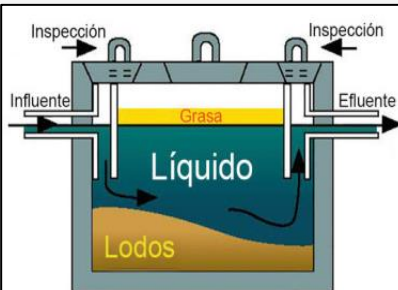
3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



3.2. Manejo y disposición de vertimientos.

INFRAESTRUCTURA

- Cuenta con la infraestructura necesaria para la recolección, conducción y/o almacenamiento de vertimientos. (rampas, cárcamos, trampas, sifones) y su capacidad es suficiente

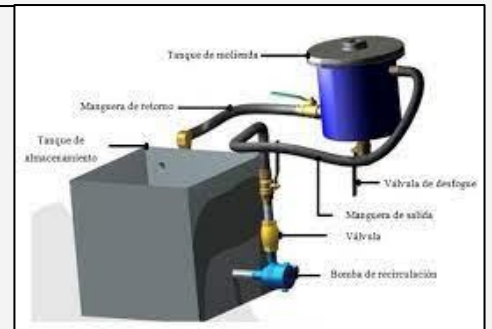


UNIDAD TRAMPA GRASAS

- Se evidencia una trampa de grasas con capacidad suficiente y mantenimiento adecuado.

MECANISMO DE RECIRCULACIÓN DE AGUA

- El establecimiento implementa procesos de recirculación y/o estrategias de uso eficiente y ahorro del agua.
- Los detergentes empleados para el lavado de vehículos son biodegradables.



Cumplimiento
Res 631 de 2015
Art 15 – Art 16

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.3. Manejo de residuos solidos.

Talleres 5,5%

Lavaderos, parqueaderos 2%

PGIRS, Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado.



Punto Crítico

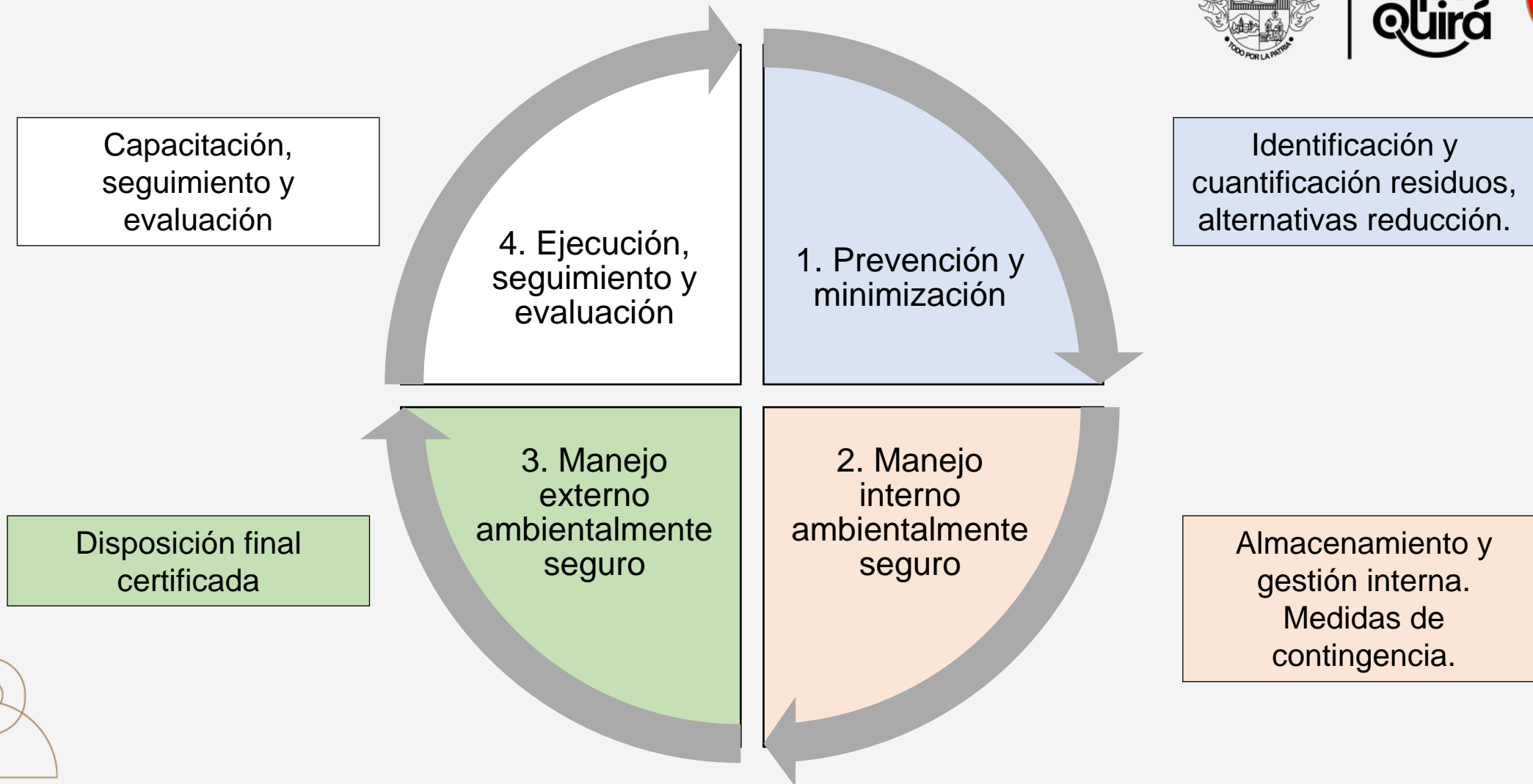
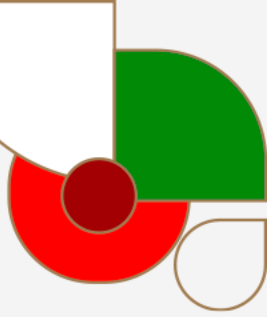
Almacenamiento, Cuenta con área para el almacenamiento de residuos de acuerdo a la clasificación y características de los residuos presente en el establecimiento.



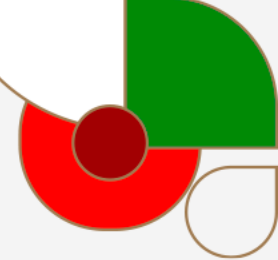
Punto Crítico

Recipientes, Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.

Esquema Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y no peligrosos



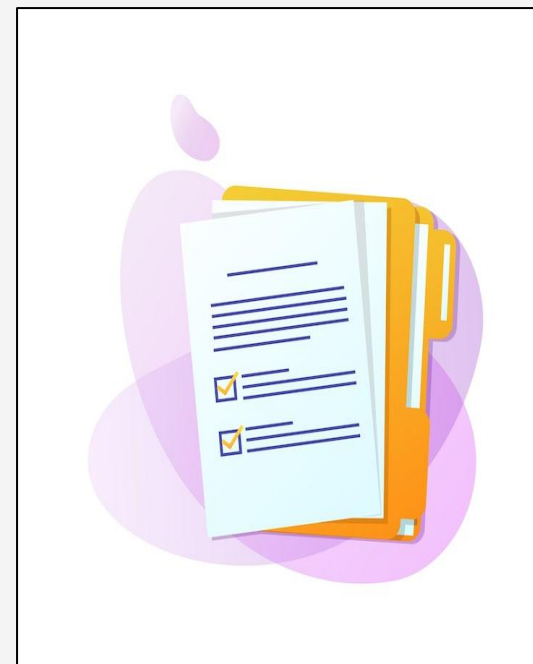
Programa de gestión integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.



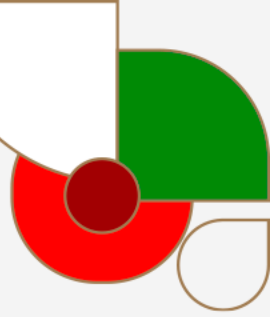
Generador RESPEL. Es responsable por los residuos que genera hasta que se compruebe su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

Documento técnico y soportes de implementación:

- Residuos identificados que se generan en el establecimiento
- Disposición de los residuos (aprovechables, no aprovechables, orgánicos, peligrosos y/o especiales).
- Contrato con gestor de residuos peligrosos.
- Frecuencias de recolección de residuos.
- Gestión externa - Disposición final por parte del establecimiento.



Clasificación de residuos.




Talleres Lavaderos

Fuente: Andi / Informe Nacional de Residuos o Desechos Peligrosos en Colombia

Residuos sólidos peligrosos generados en actividades de mecánica y lavaderos.

- ❖ Filtros de aceite
- ❖ Lodos con lubricantes y combustibles
- ❖ Estopas, trapos, papel, plástico y materiales impregnados con aceite, hidrocarburos, solventes, entre otros
- ❖ Envases de aceites, grasas, lubricantes, aditivos
- ❖ Lodos provenientes de pretratamiento (trampa de grasas)
- ❖ Pinturas y barnices residuales
- ❖ Aceite usado
- ❖ Restos de combustibles y/o hidrocarburos (aguas)
- ❖ **Baterías usadas**
- ❖ **Solventes orgánicos, sellantes, barnices, pegamentos, resinas**
- ❖ **Llantas usadas**

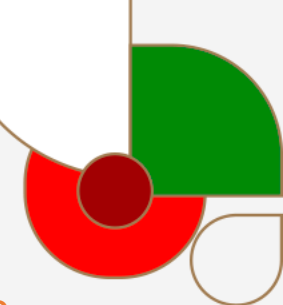
 Envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos

Resolución 1362 de 2007 → Generación mayor a 10kg mes o promedio últimos 6 meses.



Alcaldía de
Zipaquirá



Decreto 1609 de 2002
NTC 4702 Empaques y embalajes



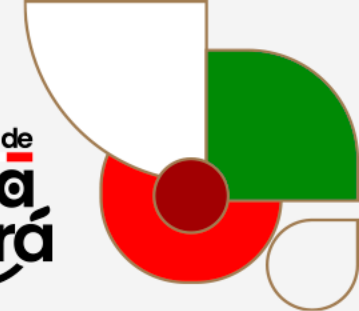
Materias y objetos peligrosos diversos

| CODIFICACIÓN ANEXOS | | DESCRIPCIÓN |
|---------------------|----------|--|
| ANEXO I | ANEXO II | |
| Y8 | A3020 | Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados |
| Y9 | A4060 | Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. |

3082

Anexo técnico
Decreto 4741 de 2005

PROHIBICIONES.



Vertido al suelo, a fuentes de agua, al alcantarillado y a sistemas de drenaje.

Impermeabilización de suelos.

Desmoldante de piezas de ladrillo y tejas de arcilla.

Control de maleza o inmunización de madera.

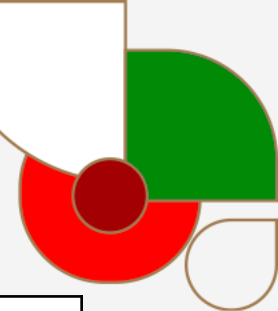
Mezclas con plaguicidas.






Mezclas con solventes y aceites.

Uso como combustible en quemas a cielo abierto y en combustiones no controladas



RESIDUOS POSCONSUMO



| | Normativa | Corriente regulada |
|---|---|---|
|  | Resolución 1297 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 2246 de 2017 | Pilas y/o acumuladores |
|  | Resolución 1512 de 2010 | Computadores y periféricos |
|  | Resolución 1511 de 2010 | Lámparas/bombillas ahorradoras |
|  | Resolución 799 de 2025 | Baterías Plomo ácido. |
|  | Resolución 1326 de 2017 | Llantas usadas |
| | Resolución 851 de 2002 | Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE |

Directrices a generadores de residuos peligrosos y especiales en el Municipio.

Ley 9 de 1979 TITULO I.

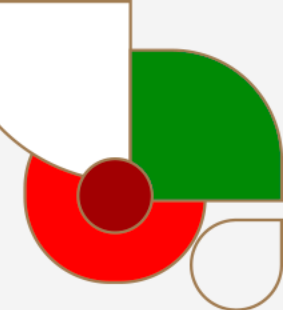
Artículo 29. Cuando por la ubicación o el volumen de las basuras producidas, la entidad responsable del aseo no pueda efectuar la recolección, corresponderá a la persona o establecimiento productores su recolección, transporte y disposición final.

Artículo 31. Quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos que señale el Ministerio de Salud, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final

Artículo 32. Para los efectos de los artículos 29 y 31 se podrán contratar los servicios de un tercero el cual deberá cumplir las exigencias que para tal fin establezca el Ministerio de Salud o la entidad delegada.



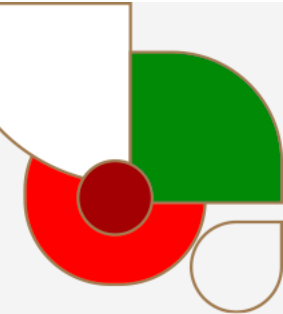
Alcaldía de
Zipaquirá



| | | |
|--|--|---------------------------------|
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ SECRETARÍA DE SALUD | | Alcaldía de Zipaquirá |
| SECRETARÍA DE SALUD | | |
| CIRCULAR No. Rad # : 2024-100.2-4546-1 | | |
| DE: | MARYIT VANESSA BLANCO QUIMBAYO Secretaria de Salud | |
| PARA: | GENERADORES DE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ | |
| ASUNTO: | SOCIALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ | |
| FECHA: | 18 DE ABRIL DE 2024 | |

Almacenamiento generador RESPEL máximo 1 año
Soporte de gestión 5 años (certificados, manifiestos)

EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS



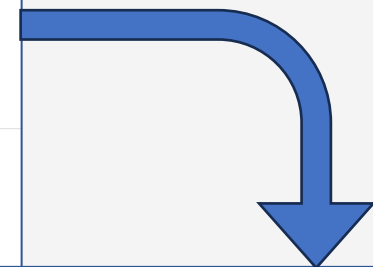
google.com/search?q=empresas+gestoras+de+residuos+peligrosos&rlz=1C1GCEU_esCO1161CO1161&oq=empresas+gestoras+de+&gs_lcrp=EgZ

Google

empresas gestoras de residuos peligrosos

Todo Imágenes Noticias Vídeos Shopping Vídeos cortos Maps Más ▾ Herramientas ▾

Inicio | CAR
https://www.car.gov.co/uploads/files/empresas_gestoras_de_residuos_peligrosos_autorizadas_por...
 25/11/2024 — A continuación, se listan las empresas gestoras de residuos peligrosos autorizadas mediante Licencia ambiental por la Corporación Autónoma ...
 180 páginas



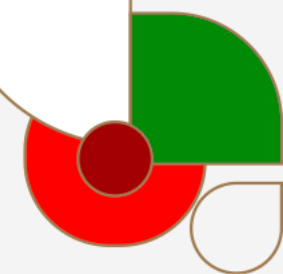
<https://www.car.gov.co/uploads/files/6744e14874edb.pdf>

EMPRESAS GESTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR – OCTUBRE DE 2024

A continuación, se listan las empresas gestoras de residuos peligrosos autorizadas mediante Licencia ambiental por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se aclara que algunas presentan restricciones (medida preventiva, levantamiento temporal y parcial de la medida preventiva o que no tienen infraestructura o no han informado a la CAR el inicio de sus actividades). Si algún usuario tiene alguna inquietud por favor comunicarse al teléfono No.5801111 Extensión 2206.

| No. | EMPRESA | DIRECCIÓN REGIONAL | EXP. CAR | RESOLUCIÓN LICENCIA AMBIENTAL | TIPO DE RESIDUOS AUTORIZADOS | DIRECCIÓN | TÉLEFONO | | | | | | |
|--|--|---|----------|--|--|--|-------------------------|----------|-------------|---------------|---|---|--|
| 1.1 Empresas Gestoras – TRATAMIENTO TÉRMICO | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1.1 | BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S. P | DRSO | 16292 | Resolución 150 del 29 de enero de 2003 Modificada mediante Resolución No. 129 del 29 de enero de 2008 Modificada mediante Resolución No. 811 del 10 de abril de 2014 Cedida mediante Resolución No. 4249 del 19 de diciembre de 2019 a la sociedad BIOLÓGICOS Y | <p>Resolución No. 0811 del 10 de abril de 2014</p> <p>ARTÍCULO 4: Modificar el artículo sexto de la Resolución No. 150 del 29 de enero de 2003, modificado por el artículo cuarto de la Resolución No. 129 del 29 de enero de 2008, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 6: Para el tratamiento en la Autoclave, se permite solamente los residuos peligrosos Biosanitarios y Cortopunzantes, definidos en la resolución 1164 de 2002. "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005</th> <th>RESOLUCIÓN 1164 DE 2002</th> <th>RESIDUOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Y1-Y3-A4020</td> <td>BIOSANITARIOS</td> <td>Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bobas</td> </tr> </tbody> </table> | LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005 | RESOLUCIÓN 1164 DE 2002 | RESIDUOS | Y1-Y3-A4020 | BIOSANITARIOS | Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bobas | Planta: Carrera 14 No. 5 – 14 Parque Industrial Montaña Carretera Mosquera-Madrid Predio "San Felipe – El Refugio", Vereda Siete Trojes Municipio de Mosquera (Cundinamarca). | Contacto 32323322 3232204503 3176420691 |
| LISTADO ANEXO I DEL DECRETO 4741 DE 2005 | RESOLUCIÓN 1164 DE 2002 | RESIDUOS | | | | | | | | | | | |
| Y1-Y3-A4020 | BIOSANITARIOS | Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bobas | | | | | | | | | | | |

3.3. Manejo de residuos sólidos.



- Área para disposición de lodos hidrocarburados, que permita el drenaje de agua hacia el desagüe, protegido de la intemperie con teja plástica que permita el secado de los lodos.



- Dispone de un kit con material absorbente, escoba y pala para el barrido de las instalaciones en caso de derrames.

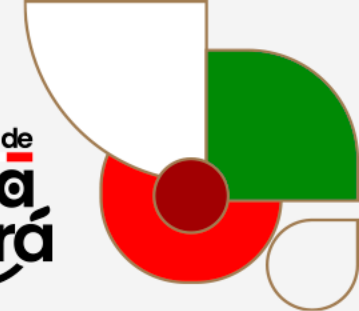


- Área para almacenamiento temporal de los residuos generados, señalizado, medidas de contención, clasificación matriz de compatibilidad.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Alcaldía de
Zipaquirá



3.4. Manejo integrado de plagas.

Talleres 5,5%

Lavaderos, parqueaderos 5%

Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado.



Punto Crítico

En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación



Punto Crítico



3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



Programa de manejo integral de plagas documentado e implementado.

Objetivos:

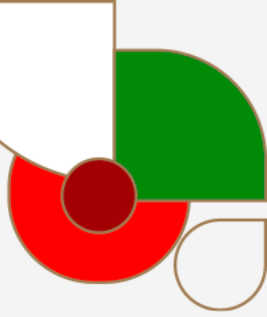
- Prevenir y controlar la proliferación y presencia de vectores y/o roedores
- Formular acciones de control preventivo y/o correctivo

1. Preventivo: Limpieza y desinfección, manejo de residuos, adecuaciones locativas, instalación de angeos y/o exclusas, entre otras. (Frecuencia verificación eficiencia de medidas preventivas y soporte de verificación).

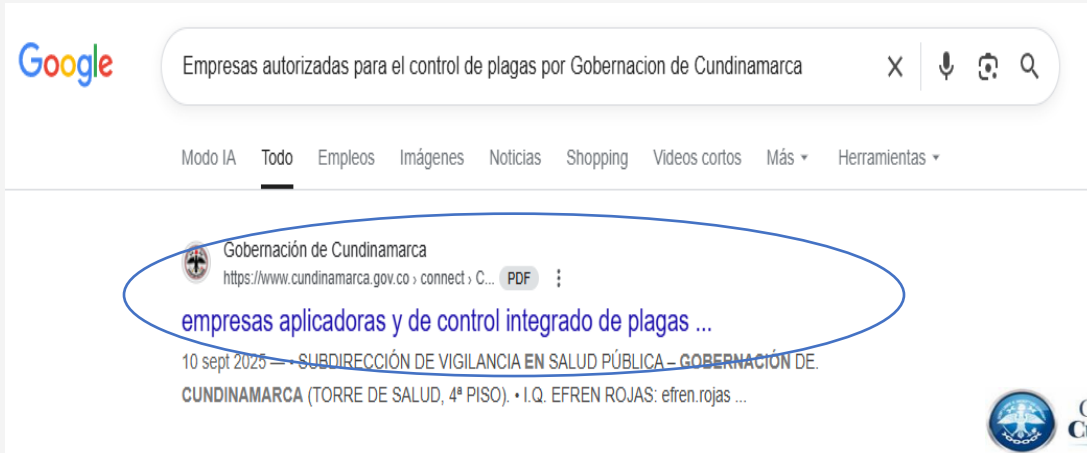
2. Correctivo: contacto empresa tercerizada con concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca, quienes realizan diagnóstico y plan de acción para el MIP en el establecimiento.



3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO



3.4. Manejo integrado de plagas



Gobernación de Cundinamarca

EMPRESAS APLICADORAS Y DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS CON CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

FECHA DE ACTUALIZADO SEPTIEMBRE 2025

INFORMACIÓN SOBRE DUDAS, INQUIETUDES Y SUGERENCIAS:
TELÉFONOS: 7491724
• SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA (TORRE DE SALUD, 4º PISO)
• I.Q. EFREN ROJAS: efen.rojas@cundinamarca.gov.co
• I.Q. DANIELA PRIETO: daniela.prieto@cundinamarca.gov.co

ENTIDAD CERTIFICADA

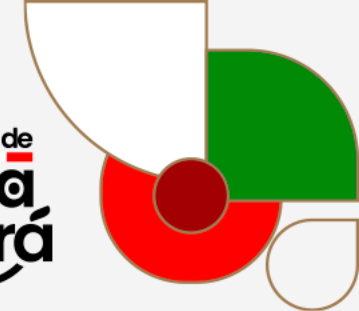
Secretaría de Salud
Secretaría de Salud, Sede Administrativa,
Calle 26 # 93-93 Torre Salud Piso 4,
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel.
Cundinamarca Cundinamarca
www.cundinamarca.gov.co

- Diagnostico
- Evidencia Fotográfica.
- Productos empleados (Ficha técnica y hojas de seguridad).
- Concentraciones de los productos usados (Diluciones)
- Concepto sanitario.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO



Alcaldía de
Zipaquirá



Talleres 30%

Lavaderos, parqueaderos 13%



Plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado.

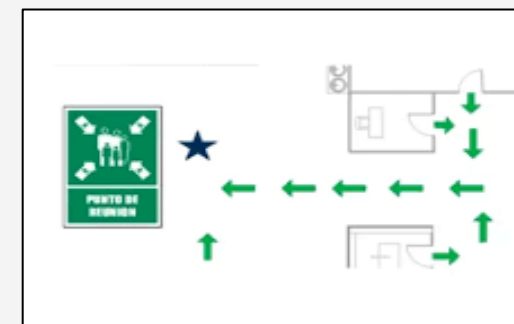
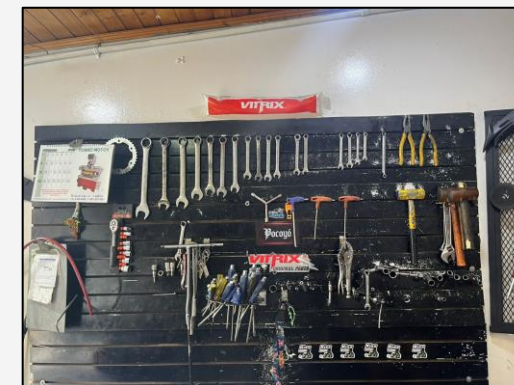
Elementos para atender emergencias (extintores, gabinetes, botiquín, alarma)

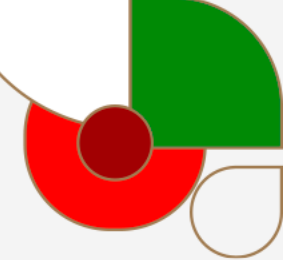
Todas las maquinarias, equipos y herramientas instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades.

Todos los trabajadores cuentan con los EPP de acuerdo a la actividad laboral desarrollada.

El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas, estas se encuentran rotuladas y etiquetadas.

Hojas de seguridad de los productos químicos





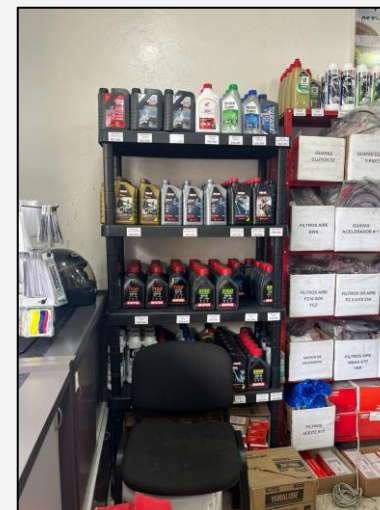
Plan de Gestión del riesgo de desastres/soportes.

- Ruta de evacuación – punto de encuentro
- Señalización de emergencias
- Soportes de capacitaciones, simulacros y/o socializaciones

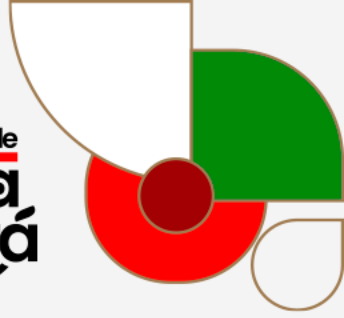
Área de almacenamiento seguro de sustancias químicas.

Aspectos a tener en cuenta:

- SGA Característica de peligrosidad de químicos (compatibilidad química).
- Ventilación
- Iluminación
- Estantería
- Señalización
- Envase y etiquetado de productos químicos.



SGA – SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO



SGA



Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos

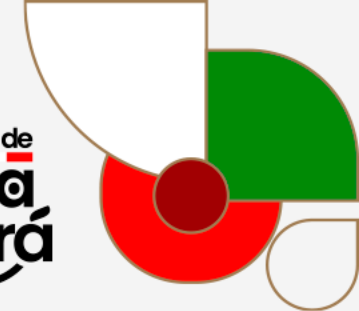
Decreto 1496 de 2018 Adopta el SGA

Iniciativa de las Naciones Unidas para estandarizar internacionalmente la clasificación de los productos químicos. Su objetivo es *identificar los peligros intrínsecos de los productos químicos (sustancias, mezclas) e informar sobre la seguridad del producto.*



SGA – SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO



Alcaldía de
Zipaquirá



Clasificación

| Peligros físicos | Peligros para la Salud | Peligros para el ambiente |
|---|--|--|
|  <p>Sustancias explosivas (pólvora, dinamita)</p> |  <p>Sustancias mortal/toxicas (pesticidas, asbesto) ingestión, contacto con la piel o inhalación</p> | <p>Peligros para el ambiente acuático</p>  <p>Sustancias toxicas para el medio ambiente (detergentes Cl y fosfatos)</p> |
|  <p>Gases a presión</p> |  <p>Sustancias corrosivas para la piel/lesiones oculares graves</p> | |
|  <p>Sustancias inflamables (Aerosoles)</p> |  <p>Carcinógeno/mutágeno/sensi- bilizante respiratorio/peligro por aspiración</p> | <p>Peligros para la capa de ozono</p>  <p>Destruyen el ozono en la atmosfera superior</p> <p>(Aires acondicionados, refrigeración, congelación, deshumificadores, extintores portátiles, aerosoles ,etc.)</p> |
|  <p>Sustancias comburente (Oxigeno, peróxido)</p> |  <p>Nocivo por ingestión</p> | |
|  <p>Sustancias corrosivas (Ácidos-Soda caustica hidróxido de Sodio, cloro)</p> | <p>Protocolo de Montreal Sustancias CFC Clorofluorocarbono derivados de los hidrocarburos saturados petróleo</p> | |



Alcaldía de
Zipaquirá



NFPA: *Asociación Nacional de protección contra el fuego*



| | |
|--------------------|--|
| Sección 1. | Producto e identificación de la compañía. |
| Sección 2. | Identificación de peligros. |
| Sección 3. | Composición, información sobre ingredientes. |
| Sección 4. | Medidas de primeros auxilios. |
| Sección 5. | Medidas en caso de incendio. |
| Sección 6. | Medidas en caso de derrame accidental. |
| Sección 7. | Manejo y almacenamiento |
| Sección 8. | Controles de exposición y protección personal. |
| Sección 9. | Propiedades físicas y químicas |
| Sección 10. | Estabilidad y reactividad. |
| Sección 11. | Información toxicológica. |
| Sección 12. | Información ecológica. |
| Sección 13. | Consideraciones de disposición. |
| Sección 14. | Información sobre transporte. |
| Sección 15. | Información reglamentaria. |
| Sección 16. | Información adicional. |

IDENTIFICACIÓN

(secciones 1-3)

¿Cuál es el material y qué es necesario saber inmediatamente en una emergencia?

EMERGENCIAS

(secciones 4-6)

¿Cómo responder frente a una emergencia?

MANEJO Y PRECAUCIONES

(secciones 7-10)

¿Cómo prevenir que ocurran situaciones de emergencia?

COMPLEMENTARIO

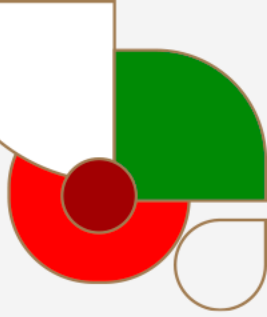
(secciones 11-16)

¿Alguna otra información acerca de este material para la toma de decisiones?

OSMOSYSLAB.COM



Alcaldía de
Zipáquirá



1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre del Producto: THINNER
Clase: Mezcla de solventes orgánicos
Uso: Adelgazante de pinturas.



2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS



PELIGRO

Indicaciones de peligro:
Líquidos y vapores inflamables.
Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Provoca irritación cutánea.
Provoca irritación ocular grave.
Puede provocar somnolencia o vértigo.
Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto.
Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Tóxico para los organismos acuáticos.

Consejos de prudencia:

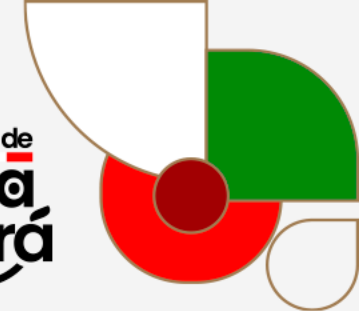
Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.
No respirar humos, gases, nieblas, vapores o aerosoles.
No dispersar en el medio ambiente.
EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.
EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad.



Alcaldía de
Zipa
quirá

12. SemafORIZACIÓN Sanitaria.

SEMAFORIZACIÓN SANITARIA



Desfavorable

Menor o igual al 49.9%

*Se evidencia condiciones sanitarias críticas

Ministerio de Salud-Alto riesgo

Ministerio de Salud Bajo riesgo

Cuando el establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad



Favorable con requerimientos

Entre 50 y 94,9%

50-60% una visita en dos meses

61-79% una visita en tres meses

80-94% una visita en seis meses

50-79% una visita en seis meses

80-94% una visita en doce meses



Favorable

Entre 95 y 100%.

Una (1) visita en doce (12) meses

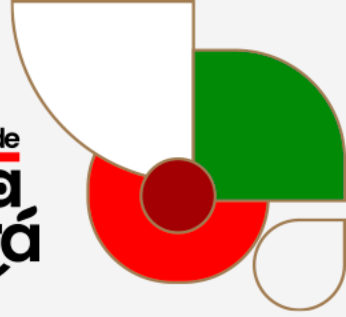
Acuerdo Municipal 011 de 2016



Alcaldía de
Zipa
quirá

13. Medidas Sanitarias.

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD



Artículo 576 de la Ley 9 de 1979

Clausura temporal del establecimiento total o parcial.

Suspensión parcial o total de trabajos o de servicios.

Decomiso de objetos y productos.

Destrucción o desnaturalización de artículos o productos.

Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos.

PROCESO SANCIONATORIO

Artículo 577



Alcaldía de
Zipa
quirá

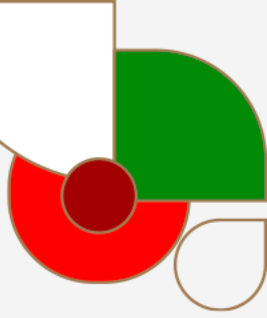
14. Ley 1335 de 2009.

LEY 1335 DE 2009

Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

LEY 2354 DE 2024

Regula el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, y dispositivos asociados como Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN)





Alcaldía de
Zipaquirá



Acta de Inscripción (Primera visita)

Acta de Inspección, vigilancia y control (Concepto sanitario)

Acta de Ley Antitabaco

**NOTIFICAN AL CORREO
ELECTRÓNICO**

N° de documento:

- Representante Legal
- De la persona que atiende la visita
ó
- NIT



Alcaldía de
Zipa
quirá

15. Estrategia de Ruido.

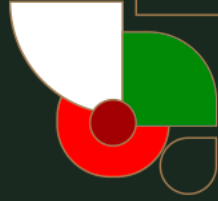
Estrategia de Ruido





Alcaldía de
Zipa
quirá

16. Caso practico.

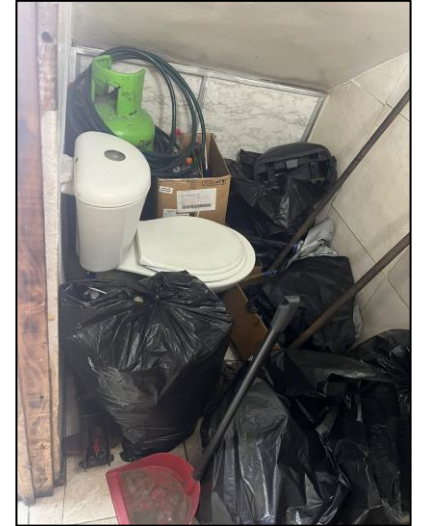


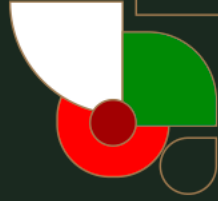
CASO

Se realiza visita de inspección vigilancia y control IVC sanitario al taller Talleres y Retoques El Genio, ubicado en zona urbana del municipio de Zipaquirá.

La visita es realizada por un profesional de la Secretaria de Salud del municipio, evidenciando un cumplimiento Favorable con requerimientos de 73.5% de cumplimiento, sin embargo, durante el desarrollo de la inspección se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Al **verificar el servicio sanitario**, se evidencia que es utilizado como almacenamiento de elementos en desuso, el propietario manifiesta que **esta fuera de servicio** debido a que **NO cuentan con suministro de agua potable** en el establecimiento y debe desplazarse a un servicio sanitario de una cafetería ubicado al lado del taller.





CASO

- Al verificar el almacenamiento de productos químicos (Pinturas y aceites), se identifica que **fueron reenvasados en botellas y recipientes sin etiqueta ni rotulación**, y se encuentran almacenados en áreas con flujo frecuente de clientes y visitantes y en el piso sin señalización.
- Adicional encuentra **acumulación de aceite usado envasado en bidones plásticos** que según informa el propietario, **es entregado a una persona que lo usa para inmunizar madera, pero hace mas de un año no lo ha recogido**.



¿Qué haría si fuera Autoridad Sanitaria?

¿Qué haría si fuera el propietario?

¿Cuáles considera que son puntos críticos?

¿Que haría como usuario?



NUEVA SEDE



SECRETARÍA DE SALUD

CALLE 4A # 17 - 02

LUNES A VIERNES

8:00 a.m. a 12:00 m.

2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3209794213



Alcaldía de
Zipaquirá

**Secretaría
De Salud.**



Alcaldía de
Zipaquirá



Alcaldía de
Zipaquirá

Secretaría De Salud

 320-979-4213

sac@zipaquirá.gov.co
www.saludzipaquirá.com



Alcaldía de
Zipa
quirá

17. Preguntas



Gracias



✉ alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Facebook icon: Alcaldía de Zipaquirá

Instagram icon: [alcaldiazipaquira](https://www.instagram.com/alcaldiazipaquira)